



## CIRCULAR EXTERNA

**DCC/006/2023**

**SECRETARIO GENERAL, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD), ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

### **USO ADECUADO DE VEHÍCULOS OFICIALES**

Por este conducto y derivado del incremento de casos que esta Contraloría Ciudadana tiene actualmente en proceso, relativo al mal uso, cuidado y atención de los vehículos propiedad del Gobierno Municipal, y **con la finalidad de evitar incurrir en alguna responsabilidad administrativa, se hace un exhorto** para que, a través de los titulares de todas las dependencias que forman parte de la estructura municipal, **se ponga por parte de las personas servidores públicos mayor atención de las obligaciones relativas a los vehículos oficiales** que se contemplan de forma clara y específica en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

En ese sentido, se hace hincapié en “algunas” de las obligaciones que se deben cumplir, consistentes en las siguientes:

1. Utilizar los vehículos que tengan asignados para los fines y objetivos encomendados en el desempeño de sus funciones laborales, siendo el resguardante el responsable directo del vehículo y responsable solidario el administrativo y el titular del área que corresponda;
2. Evitar alterar las características originales de los vehículos que tengan asignados, o cambiar cualquier parte de las unidades, tanto en lo operativo como en lo estético, o en su caso, contar con la autorización de la Dirección de Patrimonio (por ejemplo: el retiro de logotipos institucionales);
3. Abstenerse de circular el vehículo fuera de los límites de la Zona Metropolitana, salvo autorización expresa o cuando la naturaleza del servicio así lo requiera;
4. Mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza y presentación; y
5. No permitir el uso de los vehículos oficiales a terceras personas.



Asimismo, se destaca que es obligación de las áreas administrativas y de los titulares de las dependencias, verificar el cumplimiento de las anteriores obligaciones y es responsabilidad de los titulares de las áreas administrativas mantener actualizados los resguardos de los vehículos que tienen a su disposición.

En caso de verificarse algún accidente que involucre a vehículos oficiales, se deberá actuar conforme lo establece el artículo 98 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, considerando que cuando se deriven daños por negligencia en dichos vehículos y sean varias personas quienes los conduzcan, se responderá de manera solidaria, salvo que se pruebe lo contrario.

Por último, en caso de robo de un vehículo oficial, deberán seguir el procedimiento establecido en el artículo 107 al 109 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 48 fracción VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55 fracción I, III y XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 205 fracciones II, VII, X y XIII del Código de Gobierno Municipal y artículo 45, 46, 47, 82, 83, 84, 98, 107, 108 y 109 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 08 de septiembre del 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del  
Héroe Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"*

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara